

República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Alcaldía Municipal de Palmira

DESPACHO ALCALDE

DECRETO

TRD - 2021-100.4.186

DECRETO No. 186

13 de Septiembre del 2021

"POR EL CUAL SE DEROGA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA DE LA CONVOCATORIA 437 DE 2017 EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA"

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la constitución política artículo 315, Ley 909 de 2004 artículos 23 y 31 numeral 5°, Decreto 648 de 2017 artículo 2.2.5.3.1 y Decreto 1083 de 2015 artículos 2.2.6.21 y 2.2.6.25, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el proceso de selección No. 437 de 2017 – Valle del Cauca, convocó a concurso abierto de méritos, para proveer los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo del Municipio de Palmira.

Que mediante el acuerdo CNSC-20171000000496 del 28 de noviembre de 2017, modificado por los Acuerdos CNSC-20181000001286 del 16 de junio de 2018, CNSC-20181000005586 del 20 de septiembre de 2018 y CNSC-20181000007156 del 13 de noviembre de 2018, dio apertura a concurso abierto de méritos para la provisión de empleos en vacancia definitiva acorde a la convocatoria 437 de 2017 – Valle del Cauca en la cual hace parte el Municipio de Palmira.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió actos administrativos por las cuales se conformaron las listas de elegibles para proveer vacantes de los siguientes empleos de carrera administrativa de la planta de cargos del Municipio de Palmira:

RESOLUCIÓN	FECHA	OPEC	CARGO	CÓDIGO	GRADO	UBICACIÓN
20202320003245	13/01/2020	56008	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	SUBSECRETARÍA DE COBRO COACTIVO - SECRETARÍA DE HACIENDA

Que las mencionadas listas quedaron en firme el 31 de enero de 2020, tal como fue comunicado por CLAUDIA PRIETO TORRES, Gerente de Convocatoria de la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante correo electrónico del 31 de enero de 2020.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles, la Entidad efectuó los nombramientos en período de prueba en los empleos objeto del concurso en estricto orden de mérito, al igual que fueron comunicados de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, y son los siguientes:

DECRETO 06/08/2021	CÉDULA	NOMBRE	APELLIDO	LUGAR EN LISTA	OPEC	CARGO	CÓDIGO	GRADO	UBICACIÓN
140	52.966.888	ANGÉLICA MARÍA	CORTES CALDERÓN	3	56008	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	SUBSECRETARÍA DE COBRO COACTIVO - SECRETARÍA DE HACIENDA

Que dentro de los términos legales, la siguiente persona manifestó la no aceptación del nombramiento y continuidad con el proceso:

DECRETO 06/08/2021	CÉDULA	NOMBRE	APELLIDO
140	52.966.888	ANGÉLICA MARÍA	CORTES CALDERÓN

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

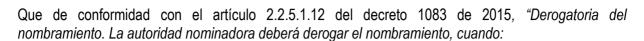
Teléfono: 2709505 - 2109671





DESPACHO ALCALDE

DECRETO



Alcaldía de Palmira

1. La persona designada <u>no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión</u> del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título."(subraya fuera de texto)

Que de acuerdo con lo anterior, debe derogarse el decreto mediante los cual se realizó el nombramiento en periodo de prueba a:

DECRETO		CÉDULA	NOMBRE	APELLIDO		
NÚMERO	FECHA	CEDULA	NOWIDE	APELLIDO		
140	06/08/2021	52.966.888	ANGÉLICA MARÍA	CORTES CALDERÓN		

Que el mismo decreto en su artículo 2.2.6.21, señala la forma del envío de lista de elegibles en firme. "En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles." (Subrayado fuera de texto).

Que la ley 909 de 2004, en el numeral 4 del artículo 31, modificado por la ley 1960 de 2019, sobre las listas de elegibles, dispone:

"Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas..."

Que de acuerdo a lo anterior y ante la no posesión o rechazo del nombramiento en periodo de prueba por parte los elegibles relacionados dentro de los términos legales para hacerlo, procede la derogatoria de los decretos de nombramiento en periodo de prueba, conforme a las disposiciones citadas.

Que se debe proceder a realizar en los empleos que tengan listas de elegibles, realizar el nombramiento en periodo de prueba de quien ocupó siguiente puesto en ésta, conforme a las Resoluciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil de la Comisión Nacional de Servicio Civil, atendiendo al estricto orden de mérito.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el decreto por medio del cual se realizó un nombramiento en periodo de prueba de la administración central del Municipio de Palmira de las listas de elegible resultado de la convocatoria N° 437 de 2017, que corresponde al siguiente nombramiento de conformidad con lo expuesto en parte considerativa del presente acto administrativo:

DECRETO 06/08/2021	CÉDULA	NOMBRE	APELLIDO	LUGAR EN LISTA	OPEC	CARGO	CÓDIGO	GRADO	UBICACIÓN
140	52.966.888	ANGÉLICA MARÍA	CORTES CALDERÓN	3	56008	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	SUBSECRETARÍA DE COBRO COACTIVO - SECRETARÍA DE HACIENDA

ARTÍCULO SEGUNDO: Proceder con el nombramiento en periodo de prueba de la persona que ocupa el siguiente lugar en la lista de elegibles de los empleos registrados en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona citada en el Artículo Primero de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 y el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, a su correo electrónico, así mismo a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano para los trámites pertinentes:

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533

www.palmira.gov.co

Teléfono: 2709505 - 2109671



SC-CER415753



República de Colombia Departamento del Valle del Cauca Alcaldía Municipal de Palmira

DESPACHO ALCALDE

DECRETO

CÉDULA	NOMBRE	APELLIDO	CORREO ELECTRÓNICO		
52.966.888	ANGÉLICA MARIA	CORTES CALDERON	aangelicacortes@hotmail.com		

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno

(2021).

SCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA Alcalde Municipal

Proyecto: Edward Gómez Vidal – Profesional Universitario 219-02 – Subsecretaría de Gestión del Talento Humano

Revisó: Beatris Eugenia Orosco Parra– Subsecretaria de Gestión del Talento Humano.

Aprobó: Juan Diego Céspedes López – Secretario de Desarrollo Institucional.



